

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02244

Respecto del citatorio para notificación personal que aduce la parte demandante envió al ejecutado a la dirección electrónica el 22 de junio de 2021, así como la remisión del aviso el 7 de julio de 2021, la parte demandante deberá aportar (i) la impresión del mensaje de datos mediante los cuales envió la citación y el aviso (inciso 5°, numeral 3° art. 291 del C.G.P. e inciso 5° art. 292 *ibídem*); (ii) el respectivo acuse de recibo del citatorio y del aviso, y (iii) el aviso remitido y la copia de la providencia a notificar, dado que en el plenario solo obra el citatorio para notificación personal presuntamente enviado.

Vista la imagen del correo electrónico remitido al demandado, al parecer, el 20 de octubre de 2021, la parte demandante deberá allegarlo de manera legible, pues la foto está oscura y no se permite su lectura.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-184 de 25 de octubre de 2021.